



# DIARIO OFICIAL



*Escalilla de Jefes y oficiales.*

DEL

# MINISTERIO DEL EJERCITO

*2-Voluntarios TIC  
A de Tullio, Buzo...*

## ORDENES

### Dirección General de Reclutamiento y Personal



#### Escalillas de jefes y oficiales

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 22 de octubre de 1969 (D. O. núm. 239), que da normas para la confección de Escalillas de jefes y oficiales de las Armas y Cuerpos del Ejército, con situación de 1 de enero de cada año, para la distribución y adquisición de las correspondientes a 1969, se observarán las siguientes instrucciones:

1.—Las Unidades, Centros y Dependencias solicitarán de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, antes del 31 de diciembre próximo, los ejemplares que voluntariamente deseen adquirir, incluyendo las peticiones particulares del personal que tenga destinado.

2.—Las adjudicadas como obligatorias y las peticiones anteriores con carácter fijo serán remitidas como en años anteriores, sin que las soliciten.

3.—A los Centros de Instrucción de Reclutas y Unidades o Dependencias creados después de la citada Orden se le enviarán en lo sucesivo sin solicitarlos los mismos ejemplares que se le han remitido en el año actual.

4.—Los Cuerpos, Centros o Dependencias que no tengan asignadas Escalillas por la Orden antes citada, o necesiten más ejemplares de los adjudicados, deseando que en lo sucesivo se le remitan con carácter fijo sin volver a solicitarlos, lo manifestarán por escrito, haciendo constar los ejemplares que desean de cada Escalilla.

5.—Los jefes y oficiales que encontrándose sin destino deseen algún ejemplar lo solicitarán del Gobierno o Comandancia Militar de su resi-

dencia, y donde no existan estos Organismos, por los Ayuntamientos respectivos.

6.—Se hace presente que la Dirección General de Reclutamiento y Personal confecciona solamente las Escalillas de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Jurídico, Intendencia, Intervención, Sanidad, Farmacia, Eclesiástico, Veterinaria, Oficinas Militares, C. I. A. C. y Música, no remitiendo ningún pedido de las otras que no edita.

7.—Las de suboficiales no deben ser solicitadas hasta que salga la correspondiente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 12 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ



### CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

#### Regimiento de la Guardia

##### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 de noviembre actual, fecha en que expiró la primera prórroga de edad para el retiro que disfrutaba, el cabo de la Guardia (consideración de suboficial) D. Martín Molina Chacón, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento del haber pasivo que pueda corresponderle en razón a sus años de servicio.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, de acuerdo con el artículo 3.º-1 de la Ley 102/66 (D. O. nú-

mero 279), el guardia de segunda del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos D. Pedro Fernández Nevelle, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento del haber pasivo que pueda corresponderle en razón a sus años de servicio.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

##### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina el artículo 6.º de la Orden de este Ministerio de 7 de diciembre de 1959, y hallarse comprendido en la norma novena de la de 19 de febrero de 1953 (D. O. núm. 44), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de cabo de la Guardia (Escalafón de Automovilismo) al guardia de segunda del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos D. Emilio Jiménez Palomar, con antigüedad de 19 de octubre de 1968.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

##### Bajas

Según comunica el Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, con fecha 25 de septiembre último, falleció en esta plaza el guardia de segunda D. Pedro Martín González, que tenía su destino en el Regimiento de la Guardia de dicha Casa Militar.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

##### Destinos

Por reunir las condiciones exigidas en la Orden de 19 de febrero de 1953

(D. O. núm. 44), y para cubrir vacantes de guardia de segunda conductores, anunciadas en concurso-oposición por Orden de 6 de junio de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 149), se destina al Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos al guardia de segunda del Regimiento de la Guardia de Caballería, D. Urbano Rubio Fuertes (confirmación) y al guardia de segunda de Infantería, del Regimiento de la Guardia D. Ramiro Ramírez Martínez (confirmación).

Madrid, 14 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ



## ESTADO MAYOR

### Destinos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 30 de agosto de 1939 («B. O. del Estado» número 243), S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha dispuesto que el capitán de Caballería, diplomado de Estado Mayor, D. Juan Sosa Hurtado, del Estado Mayor Central del Ejército, pase destinado al Alto Estado Mayor, quedando anulada la Orden de 11 de noviembre de 1968 (D. O. núm. 235), por la que se le destinaba a dicho Alto Centro por el Arma de Caballería.

La vacante que produce este destino corresponde al turno de amortización por contravacante.

Madrid, 15 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ



## INFANTERIA

### Mandos

Para cubrir la vacante de mando del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián), anunciada por Orden de 30 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 223), he designado al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Gerardo Oroquieta Arbol, cesando en el de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11.

Madrid, 13 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

### Vacantes de mando

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11 (Madrid), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de Infan-

tería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones. Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).  
Madrid, 12 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

### Agregaciones

Cesa en su agregación en el Estado Mayor Central del Ejército, plantilla eventual (Equipo Central de Trabajo), que le fue conferida por Orden de 7 de octubre de 1967 (D. O. núm. 229), el teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Ricardo Garchitorena Zalba, debiendo incorporarse a su destino de plantilla en la Inspección General de Movilización.

Madrid, 12 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

### Ayudantes

Se nombra ayudante secretario del Teniente General, en situación de reserva, D. Rafael García-Vallino y Maricón al teniente coronel de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. David Sainz Elvira, cesando en el cargo de ayudante de campo que actualmente desempeña con dicho Teniente General.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

### Complementos de destino

En cumplimiento de la disposición transitoria primera de la Orden conjunta de 14 de marzo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 63), y a fin de legalizar y confirmar el derecho al percibo del complemento de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúne las condiciones requeridas para ello por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el Grupo C del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. número 73), el sargento primero de Infantería D. José Segura Sáez, en posesión del título de Instructor de Educación Física, destinado en el Regimiento de Cazadores de Montaña Si-

cilia núm. 67. Lo percibirá a partir del día 1 de noviembre de 1968.

Madrid, 13 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Para maestros y cabos de Banda del Arma de Infantería, existentes en:

Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6.—Una de cabo de cornetas.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21.—Una de maestro de Banda.

Regimiento de Infantería Mahón número 46.—Una de cabo de tambores.

Regimiento de Infantería Teruel número 48.—Una de maestro de Banda.

Regimiento de Infantería Canarias número 50.—Una de cabo de tambores.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 66.—Una de cabo de tambores.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67.—Una de cabo de tambores.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4 (Cerro Muriano).—Una de cabo de tambores.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, pudiendo, en caso contrario, al derecho preferente para aquellas que no solicite en la forma indicada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ



## La Legión

### Destinos

Para cubrir vacantes de su empleo y Escala existentes en las Unidades que se indican, pasan destinados con carácter voluntario los brigadistas legionarios que a continuación se relacionan:

Al Tercio Gran Capitán, I de La Legión

Don Alejandro Fernández Calvino, de disponible a disposición del Teniente General Inspector de La Le-

gión y agregado al Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

Al Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión

Don Luis Muñoz Bergés, de disponible a disposición del Teniente General Inspector de La Legión y agregado al Tercio Duque de Alba, II de La Legión.

Madrid, 13 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ



## CABALLERIA

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Para jefes y oficiales de Caballería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1.—Una de teniente coronel.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4.—Una de comandante y una de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5.—Una de comandante.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12.—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7.—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14.—Una de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9.—Una de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11.—Una de teniente coronel y una de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10.—Una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería IV.—Una de capitán.

C. I. R. núm. 4.—Una de teniente.

C. I. R. núm. 5.—Una de teniente.

C. I. R. núm. 7.—Una de comandante.

C. I. R. núm. 9.—Una de teniente.

C. I. R. núm. 11.—Una de teniente.

C. I. R. núm. 13.—Una de capitán y una de teniente.

Subinspección de Caballería de las Regiones 2.ª, 3.ª y 9.ª.—Una de teniente coronel.

Agrupación Logística núm. 3.—Una de teniente coronel.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 5.—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9.—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada de Caballería «Jarama».—Una de teniente.

### Grupo de Varias Armas asignado a Caballería

Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 1.ª Región Militar.—Una de capitán.

Unidad de Automovilismo de la Brigada de Infantería Acorazada XII.—Una de teniente.

Unidad de Automovilismo de la Brigada de Infantería Motorizada XXII.—Una de teniente.

Unidad de Automovilismo de la Brigada de Caballería «Jarama».—Una de teniente.

Para las vacantes de Automovilismo tendrán preferencia los que se encuentren en posesión de los títulos de Especialista o Apto en Automovilismo, indistintamente.

Los tenientes que soliciten vacantes de Automovilismo deberán contar con cuatro años como mínimo de efectividad en el empleo.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas en que no solicite en la forma citada.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para oficiales auxiliares de Caballería.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5.—Una de capitán y una de teniente auxiliar.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7.—Una de capitán auxiliar.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8.—Una de teniente auxiliar.

C. I. R. núm. 5.—Una de capitán y una de teniente auxiliar.

C. I. R. núm. 7.—Una de teniente auxiliar.

C. I. R. núm. 9.—Una de capitán y una de teniente auxiliar.

### Grupo de Varias Armas asignado a Caballería

4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Valladolid).—Una de capitán auxiliar.

Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 1.ª Región Militar.—Una de teniente auxiliar.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 7.ª Región Militar (planti-lla circunstancial).—Una de teniente auxiliar.

4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Salamanca).—Una de teniente auxiliar.

Prisiones Militares de Madrid.—Dos de teniente auxiliar.

Para las Unidades de Automovilismo tendrán preferencia los que se encuentren en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Provisión normal.

Para suboficiales de Caballería, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5.—Tres de subteniente o brigada y tres de sargento primero o sargento.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14.—Una de subteniente o brigada.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7.—Una de subteniente o brigada.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9.—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11.—Tres de sargento primero o sargento.

Grupo Ligero de Caballería III.—Una de subteniente o brigada.

Grupo Ligero de Caballería IV.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Grupo Ligero de Caballería VI.—Una de subteniente o brigada.

Grupo Ligero de Caballería VII.—Una de subteniente o brigada.

Grupo Ligero de Caballería X.—Una de subteniente o brigada.

Grupo Ligero de Caballería XI.—Una de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 11.—Una de sargento primero o sargento.

C. I. R. núm. 12.—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

C. I. R. núm. 14.—Una de sargento primero o sargento.

Grupo Logístico XXXII.—Una de sargento primero o sargento.

Grupo Logístico de la Brigada Aerotransportable.—Una de sargento primero o sargento.

Cupo de Varias Armas asignado a Caballería.

Compañía Regional de Automovilismo de la 1.ª Región Militar.—Una de subteniente o brigada.

Unidad de Automovilismo de la Brigada de Infantería Mecanizada XI.—Una de subteniente o brigada.

Compañía Regional de Automovilismo de la 2.ª Región Militar.—Una de subteniente o brigada.

Unidad de Automovilismo de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI.—Una de subteniente o brigada.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 5.ª Región Militar.—Una de subteniente o brigada.

Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 7.ª Región Militar.—Una de subteniente o brigada.

Unidad de Automovilismo de la Brigada Aerotransportable.—Una de subteniente o brigada.

Compañía de Transportes de la Comandancia General de Melilla.—Una de subteniente o brigada.

Gobierno Militar de Córdoba.—Una de subteniente o brigada.

Gobierno Militar de Huesca.—Una de subteniente o brigada.

Gobierno Militar de Zamora.—Una de subteniente o brigada.

Gobierno Militar de Segovia.—Una de subteniente o brigada.

Gobierno Militar de Málaga.—Una de subteniente o brigada.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 1.—Una de subteniente o brigada.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6.—Una de subteniente o brigada.

Unidad de Guarnición del C. I. R. E. Una de subteniente o brigada.

Prisiones Militares de Madrid.—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13 (Toledo).—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 91 (Granada).—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 94 (Jaén).—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 112 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de subteniente o brigada.

Regimiento de Automovilismo de Reserva General.—Una de sargento primero o sargento.

Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 6.ª Región Militar.—Una de sargento primero o sargento.

Para las vacantes de Automovilismo tendrán preferencia los que se encuentren en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas en que no solicite en la forma citada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66,

apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 14 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11), se declaran aptos para el ascenso y se asciende a los empleos que se citan, con antigüedad de 12 de noviembre de 1968, al jefe y oficial de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedan en la situación que se indica.

#### A teniente coronel

Comandante D. David Fernández Teijeiro, del C. I. R. núm. 7, quedando disponible en la 3.ª Región Militar, Paterna (Valencia).

#### A comandante

Capitán D. Carlos Zapatero Arija, del Cuadro de Profesorado de la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior, Destacamento de Bilbao, quedando disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

La vacante que produce corresponde al turno de amortización por contrayacente.

Madrid, 13 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

### Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 4 de julio de 1968 (D. O. núm. 153), se destina, con carácter voluntario, a las Fuerzas de Policía Armada, guarnición de Barcelona, al capitán de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Julián Delgado Aguado, del Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9, pasando a la situación de «en Servicios Especiales», Grupo de carácter militar, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2754/1965 y de la Orden circular de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74).

Madrid, 14 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

### Especialistas paradistas

#### Vacantes de destino

Provisión normal.  
Primer Depósito de Sementales.—Una de alférez.

Segundo Depósito de Sementales.—Una de alférez.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 14 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Vacantes de destino

#### Remontistas

Provisión normal.

Yeguada Militar de Jerez (Sección de Tiro de Cordovilla la Real).—Una de sargento primero o sargento.

#### Paradistas

Primer Depósito de Sementales.—Una de subteniente o brigada.

Segundo Depósito de Sementales.—Una de subteniente o brigada.

Segundo Depósito de Sementales (Sección de Canarias).—Dos de sargento primero o sargento.

Tercer Depósito de Sementales.—Una de subteniente o brigada.

Sexto Depósito de Sementales.—Una de sargento primero o sargento.

Sexto Depósito de Sementales (Sección de Burgos).—Dos de sargento primero o sargento.

Séptimo Depósito de Sementales.—Una de subteniente o brigada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 14 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

#### Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 52), se asciende al empleo de subteniente especialista paradista, con antigüedad de 13 de noviembre de 1968, al brigada especialista paradista D. Angel Domínguez Pérez, del 4.º Depósito de Sementales (Sección Manacor), continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaba en su anterior empleo.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

## Escala de complemento

## Vacantes de destino

Con objeto de que los alféreces eventuales de complemento del Arma de Caballería, procedentes de la Instrucción Premilitar Superior, puedan realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que se previene en la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. núm. 168), apartado 4252, anexo II, por conducto de los Distritos o Destacamientos de la I. P. S. a que pertenecan, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

El plazo de admisión de papeletas será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Los residentes en África, Baleares y Canarias deberán anticipar sus peticiones por telegrafo.

## NORMAS GENERALES

Primera.—Los destinos se harán por riguroso orden de antigüedad, y con el fin de evitar en lo posible destinos forzosos, los interesados podrán solicitar por orden de preferencia vacantes sin limitación de número.

Segunda.—Los residentes en las islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en aquella guarnición, siempre que lo soliciten en primer lugar.

Tercera.—La incorporación a los destinos que pudieran corresponderles la efectuarán el próximo día 20 de diciembre, a excepción de los que por tener concedida prórroga de incorporación se les asigne otra fecha.

C. I. R. núm. 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Dos.

C. I. R. núm. 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Tres.

C. I. R. núm. 3, Santa Ana (Cáceres).—Dos.

C. I. R. núm. 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Dos.

C. I. R. núm. 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Tres.

C. I. R. núm. 6, Alvarez de Sotomayor (Almería).—Cuatro.

C. I. R. núm. 7, Bétera (Valencia).—Dos.

C. I. R. núm. 8, Rabasa (Alicante).—Dos.

C. I. R. núm. 9, San Clemente de Sascebas (Gerona).—Dos.

C. I. R. núm. 10, San Gregorio (Zaragoza).—Dos.

C. I. R. núm. 11, Araca (Alava).—Dos.

C. I. R. núm. 12, El Ferral de Bernesga (León).—Dos.

C. I. R. núm. 13, Santa Cruz de Paraga (Lugo).—Dos.

C. I. R. núm. 14, Campamento General Asensio (Mallorca).—Una.

C. I. R. núm. 15, Campamento Gene-

ralísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Dos.

C. I. R. núm. 16, Campo Soto (Cádiz).—Tres.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca).—Seis.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavia núm. 4 (Aranjuez).—Once.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León).—Diez.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12 (Valladolid).—Once.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7 (Sevilla).—Ocho.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8 (Bétera).—Cuatro.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14 (Retamares, Madrid).—Ocho.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Barcelona).—Once.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).—Once.

Grupo Ligero de Caballería I (Madrid).—Una.

Grupo Ligero de Caballería II (Córdoba).—Una.

Grupo Ligero de Caballería III (Valencia).—Una.

Grupo Ligero de Caballería IV (Gerona).—Una.

Grupo Ligero de Caballería V (Zaragoza).—Dos.

Grupo Ligero de Caballería VI (Victoria).—Una.

Grupo Ligero de Caballería VII (Gijón).—Una.

Grupo Ligero de Caballería VIII (Lugo).—Una.

Grupo Ligero de Caballería IX (Jaén).—Una.

Grupo Ligero de Caballería X (Inca, Baleares).—Una.

Grupo Ligero de Caballería XI (Santa Cruz de Tenerife, Canarias).—Una.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Con objeto de que los sargentos de complemento y eventuales de Caballería procedentes de la I. P. S. puedan completar su formación militar con un periodo de cuatro meses, se anuncian a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que se previene en la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. núm. 168), apartado 2452, por conducto de los Distritos o Destacamientos de la I. P. S. a que pertenezcan los solicitantes, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

El plazo de admisión de papeletas será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 146).

Los residentes en África, Baleares

y Canarias deberán anticipar sus peticiones por telegrafo.

## NORMAS GENERALES

Primera.—Los destinos se harán por riguroso orden de antigüedad, y con el fin de evitar en lo posible destinos forzosos, los interesados podrán solicitar por orden de preferencia vacantes sin limitación de las mismas.

Segunda.—Los residentes en las Islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en aquella guarnición, siempre que lo soliciten en primer lugar.

La incorporación a los destinos que pudieran corresponderles se efectuará el próximo día 20 de diciembre, a excepción de los que por tener concedida prórroga de incorporación se les asigne otra fecha.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca).—Cinco de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavia núm. 4 (Aranjuez).—Cuatro de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León).—Diez de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12 (Valladolid).—Cinco de sargento.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14 (Retamares, Madrid).—Cuatro de sargento.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7 (Sevilla).—Cuatro de sargento.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8 (Bétera, Valencia).—Cuatro de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Lérida; provisionalmente, en Barcelona).—Nueve de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).—Diez de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 1 (Colmenar, Madrid).—Tres de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 2 (Alcalá de Henares, Madrid).—Tres de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 3 (Cáceres).—Una de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4 (Córdoba).—Tres de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5 (Córdoba).—Tres de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6 (Almería).—Dos de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7 (Bétera, Valencia).—Dos de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 8 (Alicante).—Dos de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9 (Figueras, Gerona).—Dos de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10 (Zaragoza).—Tres de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas



número 11 (Vitoria, Alava).—Tres de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12 (León).—Tres de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13 (Santa Cruz de Parga, Lugo).—Dos de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 14 (Mallorca).—Dos de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15 (Santa Cruz de Tenerife). Dos de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16 (Cádiz).—Una de sargento. Madrid, 14 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ



## ARTILLERIA

### Disponibles - Ayudantes

Por haber fallecido el Teniente General, en situación de reserva, D. Rafael Latorre Roca, cesa en el cargo de ayudante secretario el teniente coronel de Artillería de la Escala complementaria D. Justo Colongues Cabrero, quedando en la situación de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Santander.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

### Destinos

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, para los de este empleo, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en el Juzgado Militar Permanente de la 2.ª Región Militar, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 11 de octubre de 1968 (D. O. número 231), se destina con carácter voluntario al de dicho empleo, Escala complementaria, de Artillería, D. Eusebio de la Fuente Lasso, de la Jefatura de Intendencia de la 2.ª Región Militar.

Madrid, 13 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de suboficial, mecanógrafo (plantilla eventual), existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio (Sección de Artillería), anunciada en turno de libre elección por Orden de 8 de octubre de 1968 (DIARIO OFICIAL núm. 228), pasa destinado con carácter voluntario el sargento de Artillería D. José Ardilla Márquez, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo de capitán, con antigüedad de la fecha de esta Orden, a los tenientes de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican, a excepción de los que se les señala distinta situación.

Teniente de Artillería D. Germán González Badiola, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30, en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Otro, D. Celestino Galache López, del Regimiento de Artillería Antiaérea número 74 (Grupo Lanzacohetes Antiaéreos Hawk), en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga.

Otro, D. Emilio Guilló Fernández, de la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando como alumno del XVII Curso, de Especialistas de Automovillismo hasta la terminación de dicho Curso.

Otro, D. Francisco Márquez Bontiller, del Regimiento de Artillería Antiaérea Ligera núm. 26 para Cuerpo de Ejército, en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Otro, D. Rodrigo Campos Bolívar, en reemplazo por herido en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando en dicha situación.

Otro, D. Manuel García Fernández, del Grupo de Artillería a Lomo LXXI, en la 6.ª Región Militar, plaza de Pamplona.

Otro, D. Cruz Agote Andrés, del Regimiento Mixto de Artillería número 32, en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla.

Madrid, 14 de noviembre 1968.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De provisión normal:

Para suboficiales de Artillería, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Regimiento Mixto de Artillería número 1.—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento. (Para una de estas vacantes tendrán derecho preferente los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.)

Regimiento Mixto de Artillería número 3.—Una de subteniente o brigada (con derecho preferente para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.)

Regimiento Mixto de Artillería número 93.—Dos de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Artillería número 93 (para la U. S. T. M.).—Una

de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Artillería número 94.—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Artillería número 94 (para la U. S. T. M.).—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Grupo Mixto de Artillería del Sahara.—Cuatro de subteniente o brigada (para una de estas vacantes tendrán derecho preferente los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.)

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14.—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15.—Cuatro de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22.—Una de subteniente o brigada (con derecho preferente para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.)

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25.—Dos de sargento primero o sargento (para una de estas vacantes tendrán derecho preferente los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.)

Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.—Dos de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento (para estas vacantes tendrán derecho preferente los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.)

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29.—Una de sargento primero o sargento (con derecho preferente para los que se hallen en posesión del título de Esquiador-Escalador.)

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41.—Una de subteniente o brigada.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42.—Una de sargento primero o sargento (con derecho preferente para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.)

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47.—Dos de subteniente o brigada (para una de estas vacantes tendrán derecho preferente los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.)

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63.—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento (con derecho preferente para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.)

Regimiento de Artillería A. A. Ligera núm. 26, para C. E.—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería A. A. número 71 (Grupo de la Base Aérea de Villanubla).—Una de sargento primero o sargento (con derecho preferente).

te para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Grupo de Artillería a Lomo XLI.—Una de subteniente o brigada y cuatro de sargento primero o sargento (para estas vacantes tendrán derecho preferente los que se hallen en posesión del título de Esquiador-Escalador).

Grupo de Artillería a Lomo LXI.—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento (para estas vacantes tendrán derecho preferente los que se hallen en posesión del título de Esquiador-Escalador).

Grupo de Artillería de Campaña XXII.—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento (para una de estas vacantes tendrán derecho preferente los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Parque de Artillería para la Comandancia General de Melilla.—Una de subteniente o brigada.

Parque de Artillería para la División de Infantería Acorazada «Brunete» núm. 1.—Una de sargento primero o sargento.

Parque de Artillería para la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2.—Una de sargento primero o sargento.

Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI.—Una de sargento primero o sargento.

Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada de Infantería Motorizada XXII.—Una de sargento primero o sargento.

Parque de Artillería de La Coruña.—Una de sargento primero o sargento.

C. I. R. núm. 9.—Una de sargento primero o sargento (con derecho preferente para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física).

B. I. R. núm. 1.—Una de subteniente o brigada.

#### CUPO DE VARIAS ARMAS ASIGNADAS AL ARMA DE ARTILLERÍA

##### De subteniente o brigada

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar.—Una.

Unidad de Automovilismo de la División Acorazada «Brunete» núm. 1.—Una.

Compañía de Transportes de la División Acorazada «Brunete» núm. 1.—Una.

Unidad de Automovilismo de la Brigada de Infantería Acorazada XII.—Una.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 2.ª Región Militar.—Una.

Unidad de Automovilismo de la Brigada de Infantería Motorizada XXII.—Una.

Compañía de Transportes de la Brigada de Caballería «Jarama».—Una.

Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 8.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de Automovilismo de Baleares.—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias.—Una.

Grupo de Automovilismo de Canarias.—Una.

Unidad de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta.—Una.

Gobierno Militar de Ciudad Real.—Una.

Gobierno Militar de Guadalajara.—Una.

Gobierno Militar de Badajoz.—Una.

Gobierno Militar de Murcia.—Una.

Gobierno Militar de Gerona.—Una.

Gobierno Militar de Teruel.—Una.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11 (Madrid).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14 (Ciudad Real).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23 (Badajoz).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31 (Valencia).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77 (Oviedo).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 111 (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

##### De sargento primero o sargento

Regimiento de Automovilismo de la Reserva General.—Una.

Compañía Regional de Automovilismo de la 6.ª Región Militar.—Una.

Para las vacantes de cupo de Varias Armas anunciadas en las Unidades de Automovilismo tendrán derecho preferente los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Los que deseen hacer uso del derecho preferente que estimen les alcanza por títulos, lo harán constar en las papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y hacer constar Orden y DIARIO OFICIAL en que les fue concedido.

Los que soliciten Unidades de Montaña habrán de acompañar el correspondiente certificado médico que previene el párrafo primero del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Los que tengan derecho preferente para determinadas plazas lo harán constar en la papeleta de petición de destino y las solicitarán en primer lugar y primera preferencia, perdiendo tal derecho caso de no hacerlo en la forma indicada.

Los solicitantes de las vacantes del A. O. E. quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes, excepto para los destinados en aquellos sometidos a limitaciones específicas de permanencia, y los que pasen destinados a la citada vacante vendrán obligados a ocuparla durante dos años como mínimo y a efectuar su incorporación con urgencia.

Los que sean destinados a las vacantes anunciadas para ser ocupa-

das preferentemente por personal con título de Esquiador-Escalador e Instructor de Educación Física y se hallen en posesión de los citados títulos, están comprendidos en el Grupo b) y c), respectivamente, del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para personal de Banda de Artillería, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Regimiento Mixto de Artillería número 93.—Una de maestro de Banda.

Grupo Mixto de Artillería de Sahara.—Una de maestro de Banda.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15.—Una de cabo de Banda.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22.—Una de maestro de Banda.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29.—Una de maestro de Banda.

Grupo de Artillería a Lomo XLI.—Una de maestro de Banda.

Los que soliciten Unidades de Montaña habrán de acompañar el correspondiente certificado médico que previene el párrafo primero del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Los que tengan derecho preferente para determinadas plazas lo harán constar en la papeleta de petición de destino y lo solicitarán en primer lugar y primera preferencia, perdiendo en caso contrario tal derecho, caso de no hacerlo en la forma indicada.

Los solicitantes de la vacante del A. O. E. quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto para los destinados en aquéllos sometidos a limitaciones específicas de permanencia, y los que pasen destinados a la citada vacante vendrán obligados a ocuparla durante dos años como mínimo y a efectuar su incorporación con urgencia.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1.408/66.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

## Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

### Vacantes de destino

#### Provisión normal.

Para las especialidades que se citan, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

#### Mecánicos electricistas de Armas

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11.—Una.  
Regimiento Mixto de Artillería número 5.—Una.  
Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña.—Una.  
Academia de Infantería.—Una.  
Polígono de Experiencias de Carabanchel.—Dos.

#### Mecánicos ajustadores de armas

Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13.—Una.  
Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Batallón de Carros).—Una.  
Regimiento de Infantería Tenerife número 49.—Una.  
Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Batallón II).—Una.  
Compañía de Esquiadores-Escaladores de la División de Montaña «Urgel» núm. 4.—Una.  
Compañía de Operaciones Especiales núm. 21.—Una.  
Compañía de Operaciones Especiales número 52.—Una.  
Compañía de Operaciones Especiales núm. 12.—Una.  
Compañía de Operaciones Especiales número 42.—Una.  
Compañía de Operaciones Especiales núm. 61.—Una.  
Compañía de Operaciones Especiales núm. 82.—Una.  
Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18.—Una.  
Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22.—Una.  
Regimiento Mixto de Artillería número 93 (para la U. S. T. y M.).—Tres.  
Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.—Dos.  
Regimiento de Artillería de Información y Localización.—Una.  
Grupo de Artillería de Campaña XXXII.—Una.  
Grupo de Artillería a Lomo XLI.—Una.  
Grupo Mixto de Artillería del Sahara.—Una.  
Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería.—Una.  
C. I. R. núm. 5.—Una.  
C. I. R. núm. 15.—Una.  
Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña.—Dos.

#### Mecánicos automovilistas montadores electricistas

Regimiento Mixto de Infantería Soría núm. 9.—Una.  
Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35.—Una.

Regimiento de Infantería Canarias número 50.—Una.  
Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Batallón I).—Una.  
Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61.—Una.  
Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3.—Una.  
Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7.—Una.  
Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14.—Una.  
Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22.—Una.  
Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42.—Una.  
Regimiento Mixto de Artillería número 93.—Una.  
Regimiento Mixto de Artillería número 93 (para la U. S. T. y M.).—Una.  
Regimiento Mixto de Artillería número 94 (para la U. S. T. y M.).—Una.  
Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.—Una.  
Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XI.—Una.  
Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XII.—Una.  
Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI.—Una.  
Grupo de Artillería Aerotransportable.—Una.  
Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2.—Una.  
Regimiento Mixto de Ingenieros número 3.—Una.  
Batallón Mixto de Ingenieros XII.—Una.  
Batallón Mixto de Ingenieros XXII.—Una.  
Grupo de Intendencia de la División Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2.—Una.  
Unidad de Automovilismo de la Brigada Mecanizada XXI.—Una.  
Unidad de Automovilismo de la Brigada de Caballería Jarama.—Una.  
Unidad de Automovilismo de la Brigada Aerotransportable.—Una.  
Batallón de Automovilismo del Sahara.—Una.  
Compañía de Transporte de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2.—Una.  
C. I. R. núm. 3.—Una.  
C. I. R. núm. 9.—Una.  
C. I. R. núm. 14.—Una.  
Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.—Una.  
Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.—Una.  
Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa).—Una.

#### Mecánicos automovilistas chapistas soldadores

Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18.—Una.  
Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31.—Una.  
Regimiento Mixto de Ingenieros número 6.—Una.  
Batallón Mixto de Ingenieros XIV.—Una.  
Batallón Mixto de Ingenieros XXIII.—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XLI.—Una.  
Unidad de Automovilismo de la División Motorizada «Maestrazgo» número 3.—Una.  
Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.—Una.  
Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.—Una.  
Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña.—Una.

#### Químicos artificieros polvoristas

Regimiento Mixto de Artillería número 5.—Una.  
Regimiento Mixto de Artillería número 93 (para la U. S. T. y M.).—Una.  
Regimiento Mixto de Artillería número 94 (para la U. S. T. y M.).—Una.  
Parque de Artillería de Granada.—Una.  
Parque de Artillería de la División de Infantería «Maestrazgo» número 3.—Una.  
Parque de Artillería de Melilla.—Una.

#### Guarnecedores

Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61.—Una.  
Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62.—Una.  
Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Batallón Chilclana VI).—Una.  
Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Batallón Pirineos XI).—Una.  
Regimiento Mixto de Artillería número 5.—Una.  
Regimiento Mixto de Artillería número 94 (para la U. S. T. y M.).—Una.  
Escuela Militar de Montaña.—Una.  
No podrán solicitar las vacantes de las Unidades del Sahara aquellos que vayan a cambiar de situación antes de dos años.  
Los peticionarios de las vacantes en el territorio del Sahara, así como en las provincias de Canarias, quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición, excepto los ya destinados en los mismos.  
El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas en que no solicite en la forma citada.  
Documentación: Papeleta de petición de destino.  
Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/68.  
Madrid, 14 de noviembre de 1968.



## Escala de complemento

### Vacantes de destino

Con objeto de que los alféreces eventuales de complemento de Artillería procedentes de la Instrucción Premilitar Superior puedan realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan.

Los interesados deberán dirigir o entregar las papeletas reglamentarias que se previenen en el Anexo II de la Orden de 23 de julio de 1967 (D. O. número 168) en los Distritos o Destacamientos a que pertenezcan.

Plazo de admisión o entrega de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

### NORMAS GENERALES

1.ª Los destinos se harán por riguroso orden de antigüedad y en las condiciones que determina el punto 2.º de la Orden de 23 de julio de 1967 (D. O. núm. 168).

2.ª Los residentes en las Islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en aquella guarnición, siempre que lo soliciten en primer lugar.

3.ª Los que soliciten vacantes en Unidades de Montaña acompañarán certificado médico, sin que sea preciso sea expedido por el Tribunal Médico Militar.

4.ª La incorporación a los destinos que pudieran corresponderles se efectuará el día 20 de diciembre próximo, a excepción de los que, por tener concedida prórroga de incorporación, se les asigne otra fecha.

5.ª Todos los oficiales que deban ser destinados el 20 de diciembre próximo podrán solicitar estas vacantes anunciadas.

### Para la Escala de Campaña

C. I. R. núm. 1, Campamento de San Pedro, Madrid.—Cuatro.

C. I. R. núm. 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Cuatro.

C. I. R. núm. 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Cinco.

C. I. R. núm. 4, Campamento de Cerro Muriano, Córdoba.—Cuatro.

C. I. R. núm. 5, Campamento de Cerro Muriano, Córdoba.—Tres.

C. I. R. núm. 6, Campamento Alvarez de Sotomayor, Almería.—Cuatro.

C. I. R. núm. 7, Campamento de Marines, Valencia (provisionalmente en Bétera, Valencia).—Dos.

C. I. R. núm. 8, Campamento de Agost, Alicante (provisionalmente en Rabasa, Alicante).—Una.

C. I. R. núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas, Gerona.—Dos.

C. I. R. núm. 10, Campamento de San Gregorio, Zaragoza.—Tres.

C. I. R. núm. 11, Campamento de Araca, Alava.—Cinco.

C. I. R. núm. 12, Campamento de El Ferral de Bernesga, León.—Cuatro.

C. I. R. núm. 13, Campamento de Figueirido, Pontevedra (provisionalmente en Santa Cruz de Parga, Lugo).—Una.

C. I. R. núm. 14, Campamento General Asensio, Palma de Mallorca.—Una.

C. I. R. núm. 15, Campamento Generalísimo Franco, Tenerife.—Una.

C. I. R. núm. 16, Campamento de Campo Soto, Cádiz.—Una.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11, Vicálvaro (Madrid).—Siete.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13, Getafe (Madrid).—Cinco.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14, Sevilla.—Seis.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15, Cádiz.—Diez.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16, Granada.—Cinco.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17, Paterna (Valencia).—Seis.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18, Murcia.—Cuatro.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20, Zaragoza.—Cinco.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21, de la División de Montaña «Urgel» núm. 4, Lérida.—Siete.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22, Gerona.—Cuatro.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25, Vitoria.—Cuatro.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28, La Coruña.—Cinco.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29, de la Brigada de Alta Montaña, Huesca.—Seis.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41, Segovia.—Cinco.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42, Córdoba.—Cinco.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46, de la División de Montaña «Navarra» núm. 6, Logroño.—Siete.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47, Medina del Campo.—Cuatro.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63, Burgos.—Diez.

Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña, Astorga (León).—Once.

Regimiento de Artillería de Información y Localización, Ciudad Real.—Dos.

Grupo de Artillería de Campaña ATP XI, Campamento (Madrid).—Tres.

Grupo de Artillería de Campaña ATP XII, El Goloso (Madrid).—Tres.

Grupo de Artillería de Campaña ATP XXI, Mérida (Badajoz).—Tres.

Grupo de Artillería de Campaña XXII, La Almoraima (Cádiz).—Tres.

Grupo de Artillería de Campaña XXXI, Paterna (Valencia).—Tres.

Grupo de Artillería de Campaña XXXII, Cartagena.—Tres.

Grupo de Artillería a Lomo XII, de la Brigada de Montaña XII, Lérida.—Cinco.

Grupo de Artillería a Lomo LXI, de la Brigada de Montaña LXI, Pamplona.—Cuatro.

Regimiento de Artillería núm. 91 (para el Grupo de Ibiza).—Dos.

### Para la Escala Antiaérea

C. I. R. núm. 1, Campamento de San Pedro, Madrid.—Dos.

C. I. R. núm. 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Dos.

C. I. R. núm. 3, Campamento de Santa Ana, Cáceres.—Una.

C. I. R. núm. 4, Campamento de Cerro Muriano, Córdoba.—Dos.

C. I. R. núm. 5, Campamento de Cerro Muriano, Córdoba.—Dos.

C. I. R. núm. 6, Campamento Alvarez de Sotomayor, Almería.—Dos.

C. I. R. núm. 7, Campamento de Marines, Valencia (provisionalmente en Bétera, Valencia).—Dos.

C. I. R. núm. 8, Campamento de Agost, Alicante (provisionalmente en Rabasa, Alicante).—Dos.

C. I. R. núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas, Gerona.—Dos.

C. I. R. núm. 10, Campamento de San Gregorio, Zaragoza.—Dos.

C. I. R. núm. 11, Campamento de Araca, Alava.—Tres.

C. I. R. núm. 12, Campamento de El Ferral de Bernesga (León).—Tres.

C. I. R. núm. 13, Campamento de Figueirido, Pontevedra (provisionalmente en Santa Cruz de Parga, Lugo).—Tres.

C. I. R. núm. 14, Campamento General Asensio, Palma de Mallorca.—Una.

C. I. R. núm. 15, Campamento Generalísimo Franco, Santa Cruz de Tenerife.—Una.

C. I. R. núm. 16, Campamento de Campo Soto, Cádiz.—Una.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 71, Campamento (Madrid).—Once.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 71 (Grupo de Villanubla, Valladolid).—Siete.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 72 (Grupo de Gavá, Barcelona).—Tres.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 72 (Grupo de Manises, Valencia).—Siete.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 72 (Grupo de Garrapinillos, Zaragoza).—Una.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 74, Jerez de la Frontera (Cádiz).—Seis.

Agrupación de Artillería Antiaérea número 73, Sevilla.—Once.

Regimiento de Artillería Antiaérea Ligera núm. 26, Valladolid.—Ocho.

Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División núm. 1, Vicálvaro (Madrid).—Cuatro.

Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División núm. 2, Sevilla.—Cuatro.

Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División núm. 3, Paterna (Valencia).—Cuatro.

Regimiento Mixto de Artillería número 1, Bilbao.—Dos.

Regimiento Mixto de Artillería número 2, El Ferrol del Caudillo.—Siete.

Regimiento Mixto de Artillería número 3, Pontevedra.—Tres.

Regimiento Mixto de Artillería número 4, Cádiz.—Cuatro.

Regimiento Mixto de Artillería número 6, Cartagena.—Seis.

Regimiento Mixto de Artillería número 7, Barcelona.—Cinco.

Regimiento Mixto de Artillería número 91, Palma de Mallorca.—Siete.

Regimiento Mixto de Artillería número 92, Mahón.—Siete.

Regimiento Mixto de Artillería número 93, Santa Cruz de Tenerife.—Tres.

Regimiento Mixto de Artillería número 94, Las Palmas de Gran Canaria.—Tres.

#### Para la Escala de Costa

C. I. R. núm. 5, Campamento de Cerro Muriano, Córdoba.—Una.

C. I. R. núm. 6, Campamento Alvarez de Sotomayor, Almería.—Una.

C. I. R. núm. 7, Campamento de Marines, Valencia (provisionalmente en Bétera, Valencia).—Una.

C. I. R. núm. 8, Campamento de Agost, Alicante (provisionalmente en Rabasa, Alicante).—Una.

C. I. R. núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas, Gerona.—Una.

C. I. R. núm. 11, Campamento de Araca, Alava.—Una.

C. I. R. núm. 13, Campamento de Figueirido, Pontevedra (provisionalmente en Santa Cruz de Parga, Lugo).—Una.

C. I. R. núm. 14, Campamento General Asensio, Palma de Mallorca.—Una.

C. I. R. núm. 15, Campamento Generalísimo Franco, Santa Cruz de Tenerife.—Una.

C. I. R. núm. 16, Campamento de Campo Soto, Cádiz.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 1, Bilbao.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 2, El Ferrol del Caudillo.—Dos.

Regimiento Mixto de Artillería número 3, Pontevedra.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 4, Cádiz.—Dos.

Regimiento Mixto de Artillería número 6, Cartagena.—Tres.

Regimiento Mixto de Artillería número 7, Barcelona.—Dos.

Regimiento Mixto de Artillería número 91, Palma de Mallorca.—Dos.

Regimiento Mixto de Artillería número 92, Mahón.—Dos.

Regimiento Mixto de Artillería número 93, Santa Cruz de Tenerife.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 94, Las Palmas de Gran Canaria.—Una.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Con objeto de que los sargentos de complemento y eventuales de Artillería, procedentes de la I. P. S., puedan realizar en los Cuerpos los cuatro meses para completar su servicio militar, se anuncian a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan:

#### Escala de Campaña

C. I. R. núm. 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Dos.

C. I. R. núm. 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Dos.

C. I. R. núm. 3, Santa Ana (Cáceres).—Dos.

C. I. R. núm. 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Dos.

C. I. R. núm. 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Dos.

C. I. R. núm. 6, Campamento Alvarez de Sotomayor (Almería).—Dos.

C. I. R. núm. 7, Campamento de Marines (Valencia), provisionalmente en Bétera.—Dos.

C. I. R. núm. 8, Campamento de Agost (Alicante).—Una.

C. I. R. núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas, Figueras (Gerona).—Dos.

C. I. R. núm. 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Dos.

C. I. R. núm. 11, Campamento de Araca (Vitoria).—Dos.

C. I. R. núm. 12, Campamento de El Frenal de Bernesga (León).—Dos.

C. I. R. núm. 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra), provisionalmente de Santa Cruz de Parga (Lugo).—Dos.

C. I. R. núm. 14, Campamento General Asensio (Mallorca).—Una.

C. I. R. núm. 15, Campamento Generalísimo Franco (Tenerife).—Dos.

C. I. R. núm. 16, Campamento de Campo Soto (Cádiz).—Una.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11, Vicálvaro (Madrid).—Cinco.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13, Getafe (Madrid).—Tres.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14, Sevilla.—Siete.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15, Cádiz.—Ocho.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16, Granada.—Tres.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17, Paterna (Valencia).—Cuatro.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18, Murcia.—Dos.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20, Zaragoza.—Tres.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21, Lérica.—Siete.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22, Gerona.—Tres.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25, Vitoria.—Cuatro.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28, La Coruña.—Tres.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29, Huesca.—Cuatro.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41, Segovia.—Seis.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42, Córdoba.—Tres.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46, Logroño.—Cuatro.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47, Medina del Campo (Valladolid).—Tres.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63, Burgos.—Nueve.

Regimiento Mixto de Artillería número 91 (Grupo de Ibiza).—Dos.

Regimiento de Artillería Lanzaco-

hetes de Campaña, Astorga (León).—Dieciséis.

Regimiento de Artillería de Información y Localización, Ciudad Real.—Cuatro.

Grupo de Artillería a Lomo XLI, Lérica.—Siete.

Grupo de Artillería a Lomo LXI, Pamplona.—Tres.

Grupo de Artillería Aerotransportable, La Coruña.—Dos.

Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XI, Campamento (Madrid).—Tres.

Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XII, El Goloso (Madrid).—Dos.

Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI, Mérida (Badajoz).—Tres.

Grupo de Artillería de Campaña XXII, Almoraima (Cádiz).—Cuatro.

Grupo de Artillería de Campaña XXXI, Paterna (Valencia).—Dos.

Grupo de Artillería de Campaña XXXII, Cartagena (Murcia).—Tres.

#### Escala Antiaérea

C. I. R. núm. 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Una.

C. I. R. núm. 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Una.

C. I. R. núm. 8, Campamento de Agost (Alicante).—Una.

C. I. R. núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas, Figueras (Gerona).—Una.

C. I. R. núm. 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 1, Bilbao.—Cuatro.

Regimiento Mixto de Artillería número 2, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Dos.

Regimiento Mixto de Artillería número 3, Pontevedra.—Dos.

Regimiento Mixto de Artillería número 4, Cádiz.—Cuatro.

Regimiento Mixto de Artillería número 5, Algeciras.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 6, Cartagena (Murcia).—Cuatro.

Regimiento Mixto de Artillería número 7, Barcelona.—Cuatro.

Regimiento Mixto de Artillería número 91, Palma de Mallorca.—Cuatro.

Regimiento Mixto de Artillería número 92, Mahón.—Tres.

Regimiento Mixto de Artillería número 93, Santa Cruz de Tenerife.—Tres.

Regimiento Mixto de Artillería número 94, Las Palmas de Gran Canaria.—Tres.

Regimiento de Artillería A. A. Ligera núm. 26, para Cuerpo de Ejército, Valladolid.—Cuatro.

Regimiento de Artillería A. A. número 71, Campamento (Madrid).—Once.

Regimiento de Artillería A. A. número 71 (Grupo de la Base Aérea de Villanueva), Valladolid.—Siete.

Regimiento de Artillería A. A. número 72 (Gavá), Barcelona.—Cinco.

Regimiento de Artillería A. A. número 73 (Grupo de la Base Aérea de Maimises), Valencia.—Seis.

Regimiento de Artillería A. A. nú-



## INGENIEROS

## Vacantes de destino

De provisión normal.

Para jefes y oficiales de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Campamento, Madrid).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XI (Campamento, Madrid).—Una de teniente, en posesión del Título de Profesor de Educación Física.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXI (Valencia).—Una de teniente, en posesión del Título de Profesor de Educación Física.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Cartagena).—Una de teniente.

Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército (Salamanca).—Dos de capitán.

Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Una de capitán y una de teniente.

Compañía Regional de Transmisiones de la 2.ª Región Militar (para la Sección Telefónica de Algeciras).—Una de teniente.

Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros (Zaragoza).—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Barcelona).—Una de teniente coronel y una de teniente (la de teniente en posesión del Título de Esquiador-Escalador).

Batallón Mixto de Ingenieros XLI (Lérida).—Una de teniente, en posesión del Título de Esquiador-Escalador.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Huesca).—Una de capitán, en posesión del Título de Profesor de Educación Física.

Batallón Mixto de Ingenieros III (Valencia).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros IV (Gerona).—Una de capitán.

Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara (Aaiún).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 1 (San Pedro, Madrid).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 4 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una de capitán, en posesión del Título de Profesor de Educación Física.

C. I. R. núm. 5 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una de capitán y una de teniente (la de capitán en posesión del Título de Profesor de Educación Física).

C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sasebas, Figueras).—Dos de capitán (una de ellas en posesión del Título de Profesor de Educación Física).

C. I. R. núm. 11 (Araca, Vitoria).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 12 (El Ferral de Besmesga, León).—Una de capitán, en posesión del Título de Profesor de Educación Física.

mero 73 (Grupo de la Base Aérea de Garrapinillos); Zaragoza.—Cinco.

Regimiento de Artillería A. A. número 74, Jerez de la Frontera (Cádiz).—Seis.

Agrupación de Artillería A. A. número 73, Sevilla.—Once.

Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División Acorazada «Brumeta» número 1, Vicálvaro (Madrid).—Cinco.

Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, Sevilla.—Cuatro.

Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División Motorizada «Maestrazgo» número 3, Paterna (Valencia).—Cuatro.

## Escala de Costa

Regimiento Mixto de Artillería número 1, Bilbao.—Dos.

Regimiento Mixto de Artillería número 2, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Dos.

Regimiento Mixto de Artillería número 3, Pontevedra.—Dos.

Regimiento Mixto de Artillería número 4, Cádiz.—Dos.

Regimiento Mixto de Artillería número 5, Algeciras.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 6, Cartagena (Murcia).—Tres.

Regimiento Mixto de Artillería número 7, Barcelona.—Tres.

Regimiento Mixto de Artillería número 91, Palma de Mallorca.—Tres.

Regimiento Mixto de Artillería número 92, Mahón.—Dos.

Regimiento Mixto de Artillería número 93, Santa Cruz de Tenerife.—Dos.

Regimiento Mixto de Artillería número 94, Las Palmas de Gran Canaria.—Una.

Los interesados deberán dirigir o entregar las papeletas reglamentarias que se previene en el anexo II de la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. número 168), en los Distritos o Destacamientos a que pertenezcan.

Plazo de admisión o entrega de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

## NORMAS GENERALES

1.ª Los destinos se harán por riguroso orden de antigüedad, en las condiciones que determina el punto 2.46 de la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. núm. 168).

2.ª Los residentes en las Islas Canarias tendrán preferencia para los destinos de aquella guarnición, siempre que lo soliciten en primer lugar.

3.ª Los que soliciten vacantes en Unidades de Montaña acompañarán certificado médico, sin que sea preciso sea expedido por Tribunal Médico Militar.

4.ª La incorporación a los destinos que pudieran corresponderles se efectuará el próximo día 20 de diciembre, a excepción de los que por tener concedida prórroga de incorporación se les asigne otra fecha.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

C. I. R. núm. 13 (Campamento de Figueirido, Pontevedra; provisionalmente en Santa Cruz de Parga, Lugo).—Una de capitán.

Jefatura de Ingenieros del Ejército (Equipo de Codificación) (plantilla eventual).—Una de comandante.

Comandancia de Fortificaciones de la Jefatura de Ingenieros de la 6.ª Región Militar (para Detall y auxiliar de Proyectos).—Una de capitán.

Comandancia de Fortificaciones de la Jefatura de Ingenieros de la 7.ª Región Militar (para jefe de la Comandancia y Proyectista).—Una de comandante.

## Vacantes del cupo de «Varias Armas», asignadas al Arma de Ingenieros

Compañía de Transportes de la Brigada de Infantería Acorazada XII (Madrid).—Una de teniente.

Compañía de Transportes de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (Jerez de la Frontera).—Una de teniente.

Unidad de Automovilismo de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una de teniente.

Las vacantes para las que se exigen Títulos de Profesor de Educación Física están comprendidas en el Grupo C del punto 2 de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), y aquellas para las que se exige el de Esquiador-Escalador lo están en el Grupo B del citado punto y Orden.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, lo hará constar en la papeleta de petición de destino, y deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas que no solicite en la forma indicada.

Asimismo, los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por títulos y diplomas, lo harán constar necesariamente en las papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar.

Los que soliciten Unidades de Montaña deberán acompañar el certificado médico que previene el párrafo 1.º del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1962 (D. O. núm. 148).

Las vacantes para las que se exige título de especialidad podrán solicitarse también los que no se hallen en posesión de los títulos, pero con el compromiso, para los que resulten destinados, de realizar el curso correspondiente en la primera ocasión, para asistir al cual deberá dárseles preferencia absoluta, no teniendo derecho a percibir el respectivo complemento hasta obtener el título. El citado compromiso se hará constar necesariamente en la papeleta de petición de destino.

No podrán solicitar la vacante del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara aquellos a quienes correspon-

da cambio de situación antes de dos años.

Los que resulten destinados a Unidades de la provincia del Sahara vendrán obligados a permanecer en sus destinos durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Para las Unidades de Automovilismo que se anuncian tendrán preferencia los que se encuentren en posesión de los Títulos de Especialista o Apto en Automovilismo, indistintamente.

Los tenientes que deseen solicitar las vacantes anunciadas en Unidades de Automovilismo, correspondientes al cupo de «Varias Armas», deberán tener cuatro años como mínimo de efectividad en el empleo.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 15 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

## Escala de complemento

### Vacantes de destino

Con objeto de que los alféreces eventuales de complemento de Ingenieros, procedentes de la I. P. S., puedan realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que se previenen en el anexo II de la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. núm. 168), a los Distritos o Destacamentos correspondientes.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966, de 2 de junio de 1966 (D. O. núm. 146).

Los residentes en Africa, Baleares y Canarias deberán anticipar las peticiones por telégrafo.

### NORMAS GENERALES

1.ª Los destinos se harán por riguroso orden de antigüedad, y con el fin de evitar en lo posible los destinos forzados, los interesados podrán solicitar, por orden de preferencia, vacantes sin limitación de las mismas.

2.ª Los residentes en las Islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en aquella guarnición siempre que los soliciten en primer lugar.

3.ª Los que soliciten vacantes en Unidades de Montaña acompañarán solamente certificado médico, sin que sea preciso sea expedido por Tribunal médico militar.

4.ª Para el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones tendrán derecho preferente, siempre que lo soliciten en primer lugar:

4.ª.1. Ingenieros de de Telecomunicación.

4.ª.2. Ingenieros técnicos de Telecomunicación.

5.ª La incorporación a los destinos que pudieran corresponderles se efectuará el día 20 de diciembre, a excepción de los que por tener concedida prórroga de incorporación se les asigne otra fecha.

### Zapadores

C. I. R. núm. 1 (San Pedro, Madrid).—Una.

C. I. R. núm. 2 (Alcalá de Henares, Madrid).—Una.

C. I. R. núm. 3 (Santa Ana, Cáceres).—Dos.

C. I. R. núm. 4 (Cerro Muriano, Córdoba).—Dos.

C. I. R. núm. 5 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una.

C. I. R. núm. 6 (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Dos.

C. I. R. núm. 7 (Marines, Valencia).—Una.

C. I. R. núm. 8 (Agost, Alicante).—Una.

C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sasebas, Figueras).—Una.

C. I. R. núm. 10 (San Gregorio, Zaragoza).—Dos.

C. I. R. núm. 11 (Araca, Vitoria).—Una.

C. I. R. núm. 12 (El Ferral de Bernesga, León).—Dos.

C. I. R. núm. 13 (Figueirido, Pontevedra).—Una.

C. I. R. núm. 14 («General Asensio», Mallorca).—Una.

C. I. R. núm. 15 («Generalísimo Franco», Tenerife).—Una.

C. I. R. núm. 16 (Campo Soto, Cádiz).—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Madrid).—Diez.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla).—Seis.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Valencia).—Seis.

Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército (Salamanca).—Quince.

Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros (Zaragoza).—Quince.

Regimiento de Zapadores Ferroviarios (Madrid).—Cuatro.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Montaña, Barcelona).—Diez.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 5 (Montaña, San Sebastián).—Diez.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Huesca).—Cuatro.

Batallón Mixto de Ingenieros XI (Madrid).—Tres.

Batallón Mixto de Ingenieros XII (Madrid).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros XXF (Badajoz).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros XXIF (Sevilla).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXI (Valencia).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Cartagena).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros Aero-transportable (La Coruña).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería Jarama (Salamanca).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros XLI (Montaña, Lérida).—Tres.

Batallón Mixto de Ingenieros LXI (Montaña, San Sebastián).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros I (Madrid).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros II (Córdoba).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros III (Valencia).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros IV (Gerona).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros V (Zaragoza).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros VI (Vitoria).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros VII (Gijón).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros VIII (Vigo).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros IX (Granada).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros X (Cádiz).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros XIV (Palma de Mallorca).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros XV (Santa Cruz de Tenerife).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros XVI (Las Palmas).—Dos.

Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Madrid).—Once.

Parque Central de Ingenieros (Madrid).—Nueve.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles:

Para Unidades de Madrid.—Dos.

Para el primer Batallón, 1.ª Unidad (Valladolid).—Una.

Para el primer Batallón, 2.ª Unidad (Miranda de Ebro).—Una.

Para el primer Batallón, 3.ª Unidad (León).—Una.

Para el primer Batallón, 3.ª Unidad (Destacamento de Orense).—Una.

Para el segundo Batallón, 4.ª Unidad (Barcelona).—Una.

Para el segundo Batallón, 5.ª Unidad (Barcelona).—Dos.

Para el tercer Batallón, 8.ª Unidad (Salamanca).—Una.

Para el cuarto Batallón, 9.ª Unidad (Zaragoza).—Una.

Para el cuarto Batallón, 10.ª Unidad (Valencia).—Una.

Para el quinto Batallón, 11.ª Unidad (Destacamento de Alcázar de San Juan).—Una.

Para el sexto Batallón, 13.ª Unidad (Granada).—Una.

Para el sexto Batallón, 15.ª Unidad (Córdoba).—Una.



**Transmisiones**

- C. I. R. núm. 1 (San Pedro, Madrid).—Una.
- C. I. R. núm. 2 (Alcalá de Henares, Madrid).—Una.
- C. I. R. núm. 4 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una.
- C. I. R. núm. 5 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una.
- C. I. R. núm. 6 (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Una.
- C. I. R. núm. 7 (Marines, Valencia).—Una.
- C. I. R. núm. 8 (Agost, Alicante).—Una.
- C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sasebas, Figueras).—Una.
- C. I. R. núm. 10 (San Gregorio, Zaragoza).—Una.
- C. I. R. núm. 11 (Araca, Vitoria).—Una.
- C. I. R. núm. 12 (El Ferral de Bernesga, León).—Una.
- C. I. R. núm. 13 (Figueirido, Pontevedra).—Una.
- C. I. R. núm. 14 («General Asensio», Mallorca).—Una.
- C. I. R. núm. 15 («Generalísimo Franco», Tenerife).—Una.
- C. I. R. núm. 16 (Campo Soto, Cádiz).—Una.
- Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Madrid).—Cuatro.
- Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla).—Tres.
- Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Valencia).—Tres.
- Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Montaña, Barcelona).—Cuatro.
- Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (Montaña, San Sebastián).—Tres.
- Regimiento de Transmisiones (Madrid).—Dos.
- Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones:
  - Para Unidades de Madrid.—Dos.
  - Batallón Mixto de Ingenieros XI (Madrid).—Tres.
  - Batallón Mixto de Ingenieros XII (Madrid).—Dos.
  - Batallón Mixto de Ingenieros XXI (Badajoz).—Dos.
  - Batallón Mixto de Ingenieros XXII (Sevilla).—Dos.
  - Batallón Mixto de Ingenieros XXXI (Valencia).—Dos.
  - Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Cartagena).—Tres.
  - Batallón Mixto de Ingenieros Aero-transportable (La Coruña).—Dos.
  - Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería Jarama (Salamanca).—Dos.
  - Batallón Mixto de Ingenieros XLI (Montaña, Lérica).—Tres.
  - Batallón Mixto de Ingenieros LXI (Montaña, San Sebastián).—Tres.
  - Batallón Mixto de Ingenieros I (Madrid).—Dos.
  - Batallón Mixto de Ingenieros II (Córdoba).—Dos.
  - Batallón Mixto de Ingenieros III (Valencia).—Dos.

- Batallón Mixto de Ingenieros IV (Gerona).—Dos.
  - Batallón Mixto de Ingenieros V (Zaragoza).—Dos.
  - Batallón Mixto de Ingenieros VI (Vitoria).—Dos.
  - Batallón Mixto de Ingenieros VII (Gijón).—Dos.
  - Batallón Mixto de Ingenieros VIII (Vigo).—Dos.
  - Batallón Mixto de Ingenieros IX (Granada).—Dos.
  - Batallón Mixto de Ingenieros X (Cádiz).—Dos.
  - Batallón Mixto de Ingenieros XIV (Palma de Mallorca).—Dos.
  - Batallón Mixto de Ingenieros XV (Santa Cruz de Tenerife).—Dos.
  - Batallón Mixto de Ingenieros XVI (Las Palmas).—Dos.
- Madrid, 15 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Con objeto de que los sargentos eventuales y de complemento de Ingenieros, procedentes de la Instrucción Premilitar Superior puedan realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que se previenen en el anexo III de la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. número 168), a los Distritos o Destacamentos correspondientes.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1403/66, de 2 de junio de 1966 (D. O. núm. 146).

Los residentes en Africa, Baleares y Canarias deberán anticipar sus peticiones por telegrafo.

**NORMAS GENERALES**

- 1.ª Los destinos se harán por riguroso orden de antigüedad, y con el fin de evitar en lo posible los destinos forzosos, los interesados podrán solicitar, por orden de preferencia, vacantes sin limitación de las mismas.
- 2.ª Los residentes en las Islas Canarias tendrán preferencia para los destinos de aquella guarnición, siempre que lo soliciten en primer lugar.
- 3.ª Los que soliciten vacantes en Unidades de Montaña acompañarán solamente certificado médico, sin que sea preciso sea expedido por Tribunal Médico.
- 4.ª Para el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones tendrán derecho preferente, siempre que lo soliciten en primer lugar:
  - 4.1. Ingenieros de Telecomunicación.
  - 4.2. Ingenieros Técnicos de Telecomunicación.
- 5.ª La incorporación a los destinos

que pudieran correspondientes se efectuará el día 30 del próximo mes de diciembre, a excepción de los que por tener concedida prórroga de incorporación se les asigne otra fecha.

**Zapadores**

- C. I. R. núm. 1 (San Pedro, Madrid).—Una.
- C. I. R. núm. 2 (Alcalá de Henares, Madrid).—Dos.
- C. I. R. núm. 3 (Santa Ana, Cáceres).—Una.
- C. I. R. núm. 4 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una.
- C. I. R. núm. 5 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una.
- C. I. R. núm. 6 (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Dos.
- C. I. R. núm. 7 (Marines, Valencia).—Una.
- C. I. R. núm. 8 (Agost, Alicante).—Una.
- C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sasebas, Figueras).—Una.
- C. I. R. núm. 10 (San Gregorio, Zaragoza).—Una.
- C. I. R. núm. 11 (Araca, Vitoria).—Una.
- C. I. R. núm. 12 (El Ferral de Bernesga, León).—Una.
- C. I. R. núm. 13 (Figueirido, Pontevedra).—Una.
- C. I. R. núm. 14 (General Asensio, Mallorca).—Una.
- C. I. R. núm. 15 (Generalísimo Franco, Tenerife).—Una.
- C. I. R. núm. 16 (Campo Soto, Cádiz).—Una.
- Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Madrid).—Cinco.
- Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla).—Seis.
- Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Valencia).—Seis.
- Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Montaña, Barcelona).—Ocho.
- Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (Montaña, San Sebastián).—Nueve.
- Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército (Salamanca).—Ocho.
- Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros (Zaragoza).—Tres.
- Regimiento de Zapadores Ferroviarios (Madrid).—Dos.
- Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles:
  - Para el 2.º Batallón, quinta Unidad (Barcelona).—Una.
  - Para el 3.º Batallón, octava Unidad (Salamanca).—Una.
- Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Huesca).—Cinco.
- Batallón Mixto de Ingenieros XI (Madrid).—Dos.
- Batallón Mixto de Ingenieros XII (Madrid).—Cuatro.
- Batallón Mixto de Ingenieros XXI (Badajoz).—Dos.
- Batallón Mixto de Ingenieros XXII (Sevilla).—Tres.
- Batallón Mixto de Ingenieros XXXI (Valencia).—Dos.
- Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Cartagena).—Cuatro.
- Batallón Mixto de Ingenieros Aero-transportable (La Coruña).—Dos.
- Batallón Mixto de Ingenieros de la



Brigada de Caballería «Jarama» (Salamanca).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros XLI (Montaña, Lérida).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros LXI (Montaña, San Sebastián).—Tres.

Batallón Mixto de Ingenieros X (Cádiz).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros I (Madrid).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros II (Córdoba).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros III (Valencia).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros IV (Gerona).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros V (Zaragoza).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros VI (Victoria).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros VII (Gijón).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros VIII (Vigo).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XIV (Palma de Mallorca).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros XV (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XVI (Las Palmas).—Dos.

#### Transmisiones

C. I. R. núm. 5 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una.

C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sasebas, Figueras).—Una.

C. I. R. núm. 12 (El Frenal de Beresga, León).—Una.

C. I. R. núm. 13 (Figueroa, Pontevedra).—Una.

C. I. R. núm. 15 (Generalísimo Franco, Tenerife).—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Madrid).—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla).—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Valencia).—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Montaña, Barcelona).—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (Montaña, San Sebastián).—Una.

Regimiento de Transmisiones (Madrid).—Ocho.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones:

Para Unidades de Madrid.—Veinte.

Batallón Mixto de Ingenieros XI (Madrid).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XII (Madrid).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XXI (Badajoz).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XXIII (Sevilla).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXI (Valencia).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Cartagena).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros Aero-transportable (La Coruña).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería «Jarama» (Salamanca).—Una.

Madrid, 15 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ



## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

### Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 4 de octubre de 1968 (D. O. número 225), pasa destinado con carácter voluntario al Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería el teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Enrique Alonso Elizo, de la Fábrica Nacional de La Marañosa de Santa Bárbara.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 7 de octubre de 1968 (D. O. número 227), pasa destinado con carácter voluntario a la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio el teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. José Bescos Belarra, de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 14 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante anunciada por Orden de 24 de octubre de 1968 (D. O. núm. 241), pasa destinado con carácter forzoso, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), a la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar (para jefe de Labores) el capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. José Aldeguer Carrillo, de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 14 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ



## SANIDAD MILITAR

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de teniente coronel médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 14 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de practicante de primera y otra de practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, existentes en la Compañía de Sanidad de la Brigada Paracaidista, con preferencia para aquellos que se encuentren en posesión del título paracaidista.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida al Capitán General de la 1.ª Región Militar y cursada directamente a la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. número 146).

Madrid, 14 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, existente en el Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

Documentación: Instancia dirigida a mi Autoridad y cursada directamente por los Organismos correspondientes al coronel jefe de dicho Tercio (Melilla), uniéndose copia de la Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 14 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de brigada y otra de sargento del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Compañía de Sanidad de la Brigada Paracaidista, con preferencia para aquellos que se encuentran

tren en posesión del título paracaidista.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida al Capitán General de la 1.ª Región Militar y cursada directamente a la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 14 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ



## FARMACIA MILITAR

### Destinos

Para cubrir la vacante anunciada por Orden de 17 de octubre de 1968 (D. O. núm. 235), pasa destinado, con carácter forzoso, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), a la Agrupación de Tropas de Farmacia de la Reserva General el comandante farmacéutico D. Carlos Alcántara Chacón, disponible en la 4.ª Región Militar, Plaza de Barcelona.

Madrid, 13 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ



## VETERINARIA MILITAR

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Para capitanes veterinarios de la Escala activa en las Unidades que a continuación se relacionan:

Unidad de Veterinaria núm. 3. —

Una.

Unidad de Veterinaria núm. 8. —

Una.

Los que posean derecho preferente para determinadas plazas y deseen hacer uso del mismo, deberán solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario, su derecho preferente para aquellas en que no soliciten en la forma citada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso,

lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 14 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para tenientes auxiliares de Veterinaria en las Unidades que a continuación se relacionan:

Unidad de Veterinaria núm. 7. —

Una.

Unidad de Veterinaria núm. 9. —

Una.

Los que posean derecho preferente para determinadas plazas y deseen hacer uso del mismo, deberán solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario, su derecho preferente para aquellos que no soliciten en la forma citada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 14 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ



## VARIAS ARMAS

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de Destino de «Arma o Cuerpo», existente en la Ayudantía de Plaza del Aaitín.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de esta vacante, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

El destinado con carácter voluntario vendrá obligado a ocuparla durante dos años.

Documentación: a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO

OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Cuatro vacantes de teniente de Infantería o Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de estas vacantes, excepto los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Los destinados con carácter voluntario vendrán obligados a ocuparla durante dos años.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73) e informe del jefe del Cuerpo en el que se acredite que los interesados reúnen las debidas condiciones físicas, psíquicas y morales para ocupar dichas vacantes, indicando igualmente si se hallan en posesión de carnet de conducir, su clase, número y vigencia.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

### Concursos

Una vacante de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que se halle en posesión del diploma de «Geodesia Militar», existente en el Servicio Geográfico del Ejército.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de peticiones será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo sesenta y seis, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

# SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

## JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 3.ª REGION MILITAR

Anuncio

Expediente núm. 18/68

El día 5 de diciembre próximo, a las diez horas, se reunirá esta Junta en las oficinas de la misma, sitas en el Gobierno Militar de esta plaza, para enajenar por subasta seis lotes de material inútil, existentes en diferentes Cuerpos y Dependencias de esta plaza.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar, todas firmadas, y la original reintegrada con una póliza de tres pesetas (3,00), en unión de la fianza del 10 por 100, calculada sobre el precio de oferta, y la documentación correspondiente.

Los pliegos de bases e informes, así como relación de lotes, pueden examinarse en el tablón de anuncios de esta Junta los días hábiles, de diez a catorce horas, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de los anuncios.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... (nombre y dos apellidos), con domicilio en ....., calle ....., número ....., teléfono ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., en nombre propio ..... (o como apoderado legal de .....,) hace constar:

1.º Que enterado del anuncio publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «B. O. del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de venta de diverso material inútil o en desuso, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece por el lote (o lotes) números ....., de las características que figuran en el pliego de condiciones, al precio de ..... (en letra y número) pesetas cada lote.

3.º Que al pliego de oferta se une resguardo de fianza o resguardo de la carta de pago, que cubre el 10 por 100 del importe de la oferta, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se acompañan al pliego de oferta, fecha y firma del licitador o persona que legalmente lo represente.

Al pie: Ilmo. Sr. Coronel accidental, presidente de la Junta Regional de Contratación de la 3.ª Región Militar.

Valencia, 11 de noviembre de 1968.

Núm. 788

P. 1-1

## JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 7.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 67/68

Hasta las once horas del día 30 del actual se recibirán ofertas en esta Junta, calle del León, núm. 11 (Valladolid), para adquirir, por contratación directa, 142 Qm. de sal para Valladolid, 193 para León y Centro de Instrucción de Reclutas número 12; 41 para Oviedo-Gijón, 40 para Salamanca, 54 para Segovia y I. P. S., y 14 para Zamora, para cubrir necesidades durante el próximo año 1969, siendo el precio límite reservado para el acto de la compra.

Las proposiciones serán redactadas con arreglo al modelo publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 144, de fecha 28 de junio de 1968, y se presentarán en cua-

tro ejemplares, todas firmadas, y la original reintegrada con póliza de tres pesetas, en unión de la fianza del 2 por 100 sobre el precio de oferta.

Pliegos de bases y demás información en la Secretaría de esta Junta, los días hábiles, de nueve a catorce horas, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 11 de noviembre de 1968.

Núm. 787

P. 1-1

## JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 7.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 64/68

Hasta las diez horas del día 30 del actual se admitirán ofertas en esta Junta, calle del León, núm. 11 (Valladolid), para adquirir, por contratación directa, 1.222 Qm. de paja-piense para Valladolid; 2.656 para León, 416 para Palencia, 825 para Segovia, 56 para Zamora y 16,90 para Medina del Campo, durante el primer semestre de 1969, siendo el precio límite reservado para el acto de la contratación.

Las proposiciones serán redactadas con arreglo al modelo publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 144, de fecha 28 de junio de 1968, y se presentarán en cuatro ejemplares, todas firmadas, y la original reintegrada con póliza de tres pesetas, en unión de la fianza del 2 por 100 sobre el precio de oferta.

Pliegos de bases y demás información en la Secretaría de esta Junta, los días hábiles, de nueve a catorce horas, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 11 de noviembre de 1968.

Núm. 786

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este  
**SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO**

## BAJA DE HABERES

Se encuentra a la venta en este Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa»), al precio de una peseta ejemplar, modelo oficial de Baja de Haberes, aprobado por Orden de 14 de mayo de 1968 (D. O. núm. 110).

LA DIRECCION